



Cultura de la Legalidad

en Salas de Oralidad Penal del Distrito Federal

CL | Reporte semestral
Agosto - Diciembre 2015.

Marzo 2016.

Datos Generales



Presencia en audiencias, actividad fundamentada en el Artículo 5° del Código Nacional de Procedimientos Penales (principio de publicidad).

Objetivos del programa:

1. Evaluar la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, a través del monitoreo ciudadano y registro ciudadano de las audiencias correspondientes a las tres etapas, para analizar las actuaciones de los servidores públicos intervinientes y el grado de aplicación de sus principios.
2. Generar propuestas, demandas y exigencias ciudadanas que permitan contar con un sistema apegado a derecho, con base en la evaluación de las actuaciones de los funcionarios públicos intervinientes.
3. Informar a los ciudadanos sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Datos Generales

Instrumento de evaluación:



Guía de observación de audiencias en Salas de Oralidad.

Número de audiencias monitoreadas en Juzgados Penales del Sistema Procesal Acusatorio (Salas de Oralidad):

437

Periodo de aplicación: 1 de agosto al 31 de diciembre de 2015.

Modo de aplicación: Lunes a viernes en horario completo.

Tipos de audiencias monitoreadas.

Tipo de audiencia	% del total de audiencias	Tipo de audiencia	% del total de audiencias
Inicial	139	Sobreseimiento	3
Suspensión condicional del proceso	87	Continuación de intermedia	2
Intermedia	42	Ejecución de sentencia	2
Incompetencia	26	Individualización de sanciones y reparación del daño	2
Acuerdo reparatorio	23	Juicio	2
Revisión de medidas cautelares	21	Lectura y explicación de sentencia	2
Revisión de suspensión condicional del procedimiento	17	Acción penal por particular	2
Solicitud de ampliación de plazo de cierre de investigación	14	Acumulación	1
Petición de perdón	13	Ejecución de amparo	1
Continuación de audiencia inicial	12	Medidas de protección	1
Procedimiento abreviado	7	Revisión de acuerdo reparatorio	1
Incorformidad contra determinaciones del Ministerio Público	6	Revocación de la suspensión condicional del procedimiento	1
Sentencia de procedimiento abreviado	5		
Cumplimiento de ejecutoria de amparo	3		
Cumplimiento de orden de aprehensión	3		

Ejes de evaluación e indicadores.

Eje 1. Actuaciones judiciales.

Información de sus derechos a las partes.

Verificación de la legalidad de las actuaciones previas, antes de convalidar en audiencias de incompetencia.

Análisis para determinar la imposición de medidas cautelares.

Eje 2. Actuaciones del Ministerio Público de judicialización.

Traslado de la Carpeta de Investigación al Defensor.

Formulación de imputación con los requisitos de ley.

Aportación de datos de prueba suficientes para la acreditación de la probable responsabilidad en la comisión del hecho delictivo y la existencia del delito.

Ofrecimiento y vinculación de pruebas para solicitar medidas cautelares.

Tipo de medidas cautelares solicitadas.

Eje 3. Actuaciones del Defensor público.

Presentación de datos de prueba que desvirtúan la existencia del delito y la probable responsabilidad del imputado.

Comunicación previa: Defensor público-imputado.

Solicitud de nulidad de actuaciones cuando se considera la existencia de violaciones en las actuaciones previas a la audiencia.

Eje 4. Actuaciones del Asesor jurídico público.

Información a las víctimas sobre sus derechos.

Análisis de Carpeta de Investigación (subsananar o complementar al MP).

Manifestaciones necesarias diversas a las del Ministerio Público.

Calificación general y por eje de evaluación

	Calificación General
Primer semestre de evaluación (julio)	5.2
Segundo semestre de evaluación (diciembre)	5.5

Promedio	Actuaciones judiciales.	Actuaciones del Ministerio Público de judicialización.	Actuaciones del Defensor público.	Actuaciones del Asesor jurídico público.
Primer semestre de evaluación (julio)	6.9	6.7	3.8	3.4
Segundo semestre de evaluación (diciembre)	7.2	6.9	3.9	3.8

Eje 1. Actuaciones Judiciales.

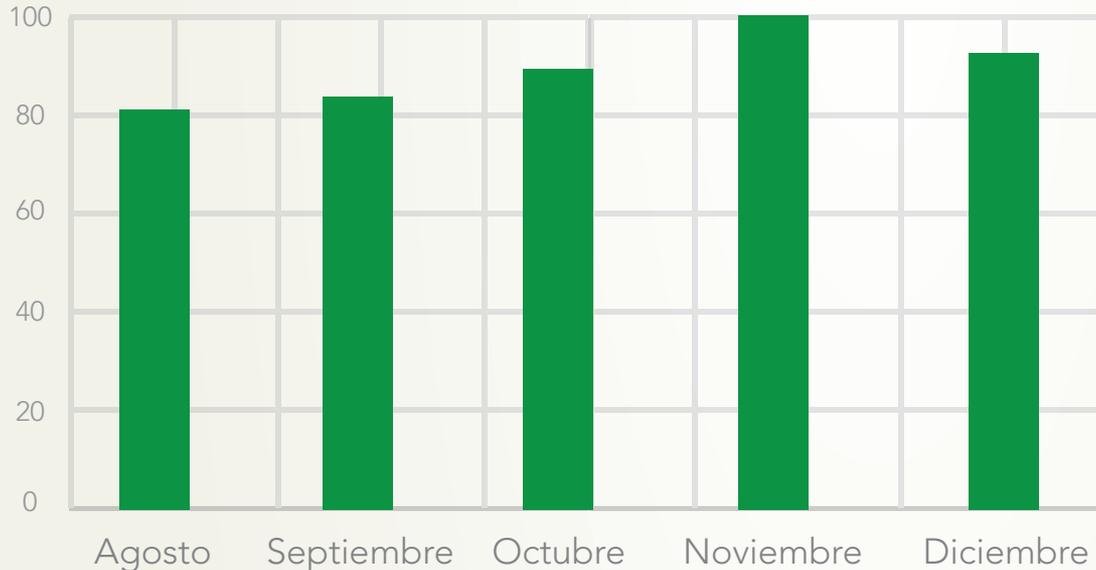
Indicador. Información de sus derechos a las partes.

Audiencias en las que el Juez solicitó al Asesor jurídico público y Defensor público que informen sus derechos a las partes.

Promedio
90%

% de audiencias en las que el Juez le informó sus derechos a las partes.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
81	85	90	100	95



El Juez al presidir la audiencia y al percatarse que el imputado y/o víctima no han sido informados de sus derechos en el procedimiento debe subsanar esta deficiencia y no delegar la función.

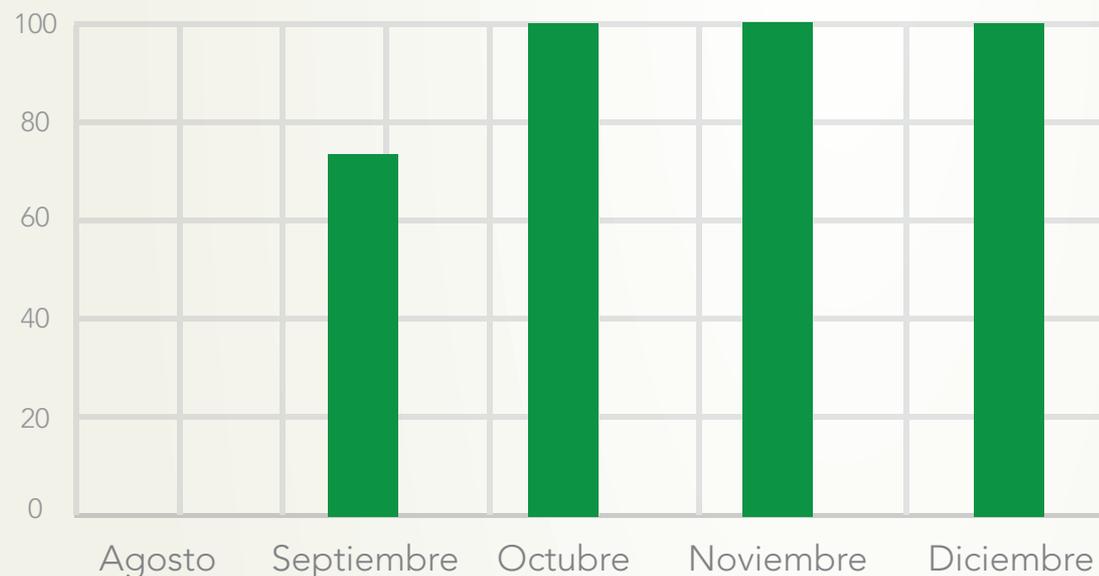
Eje 1. Actuaciones Judiciales.

Indicador. Verificación de la legalidad de las actuaciones previas, antes de convalidar en audiencias de incompetencia.

Audiencias en las que el Juez verificó la legalidad de las actuaciones previas, antes de convalidar en audiencias de incompetencia.

Promedio
95%

% de audiencias en las que el Juez verificó la legalidad de las actuaciones previas, antes de convalidar en audiencias de incompetencia.				
Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	75	100	100	100



El Juez al verificar la legalidad de las actuaciones del sistema tradicional y al percatarse de las irregularidades, omite salvaguardar los derechos de las partes, faltando a sus deberes, violando los principios de igualdad ante la ley, contradicción, así como el derecho a una defensa y asesoría adecuada.

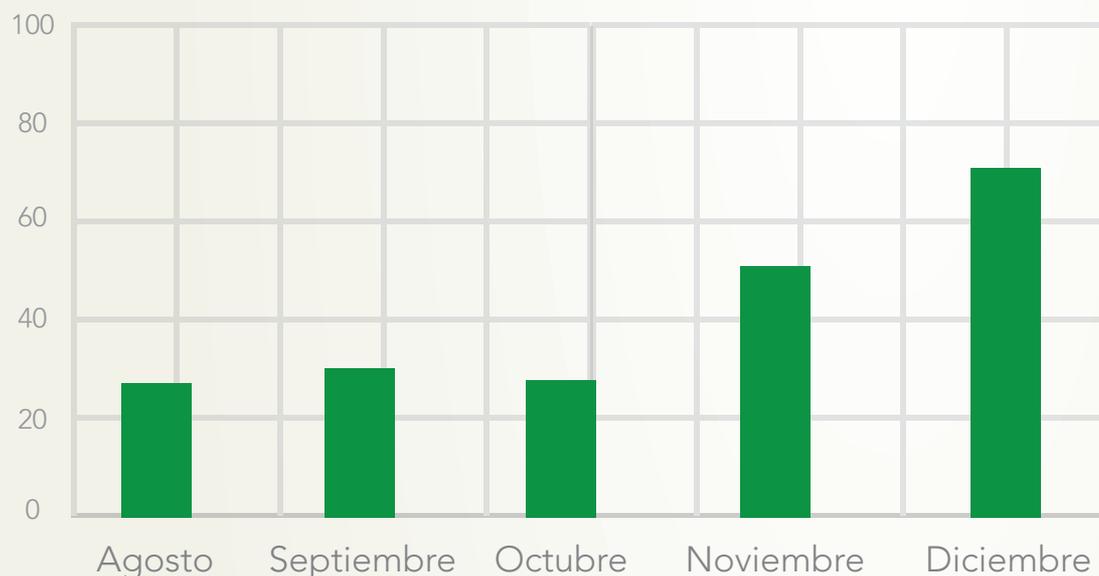
Eje 1. Actuaciones Judiciales.

Indicador. Análisis para determinar la imposición de medidas cautelares.

Promedio
41%

Audiencias en las que el Juez realizó el análisis de los datos de prueba para determinar la imposición de medidas cautelares.

% de audiencias en las que el Juez realizó al análisis de los datos de prueba para determinar la imposición de medidas cautelares.				
Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
25	33	26	50	69



Del 100% de las audiencias de imposición de medidas cautelares solamente en el 41% se analizaron los datos de prueba. Aparentemente el análisis de los datos de prueba ha mejorado, sin embargo, el Juez abusando de su discrecionalidad omite valorar de manera lógica los datos proporcionados por la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional de Proceso, así como los proporcionados por el Agente del Ministerio Público e impone medidas cautelares no adecuadas.

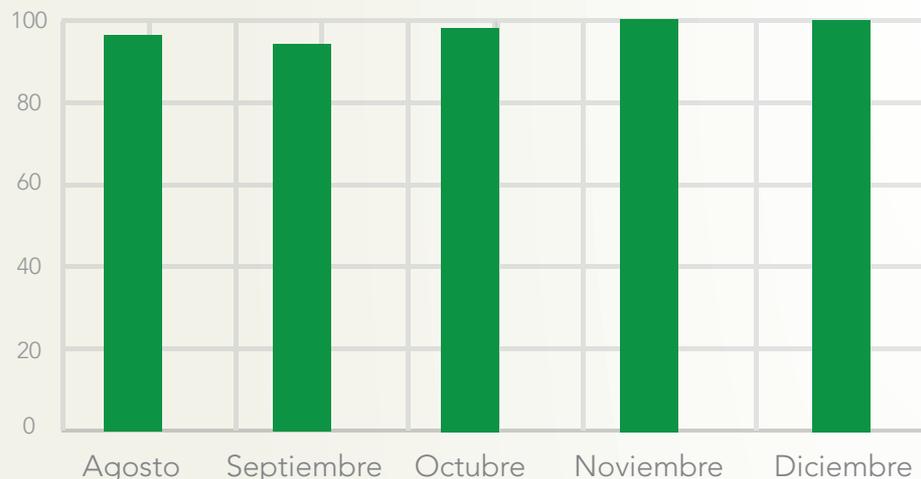
Eje 2. Actuaciones del Ministerio Público de judicialización.

Audiencias en las que el Agente del Ministerio Público corrió traslado de la Carpeta de Investigación al Defensor con tiempo suficiente.

Promedio 99%

% de audiencias en las que el Agente del Ministerio Público corrió traslado de la Carpeta de Investigación al Defensor.

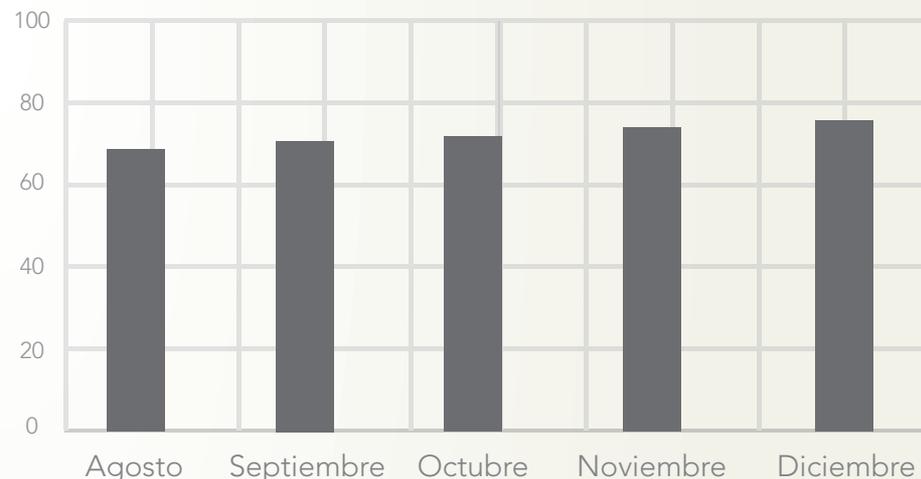
Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
98	96	99	100	100



Promedio 71%

% de audiencias en las que el Agente del Ministerio Público corrió traslado de la Carpeta de Investigación al Defensor con tiempo suficiente.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
65	68	72	75	77



Aún si se corre traslado con *tiempo suficiente*, éste es subjetivo ya que no se da la debida oportunidad para preparar la defensa; violando los principios de contradicción, igualdad ante la ley e igualdad entre las partes y el derecho a una defensa adecuada.

Eje 2. Actuaciones del Ministerio Público de judicialización.

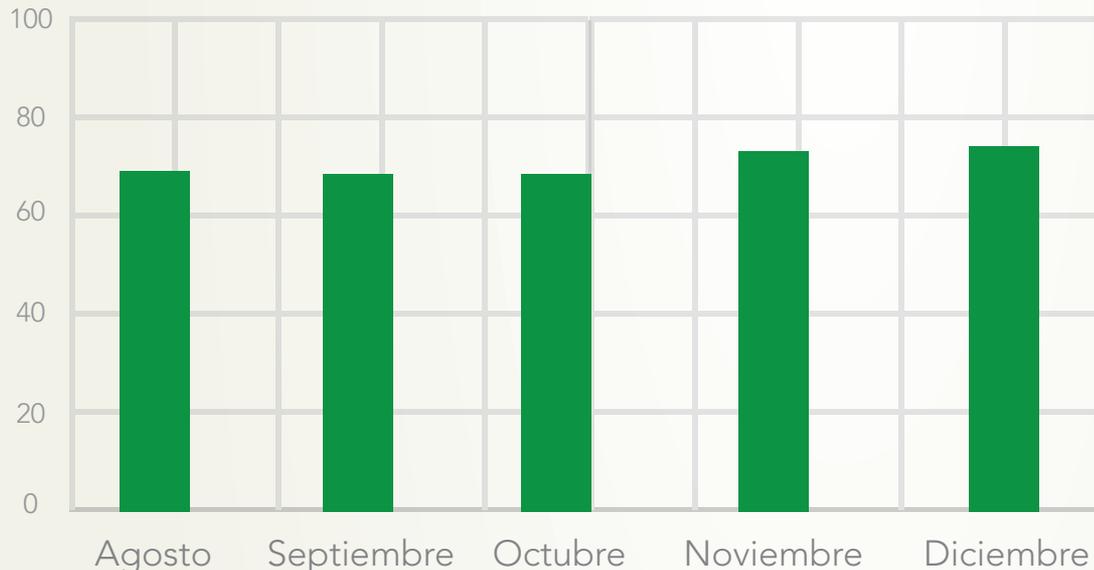
Indicador. Formulación de imputación con los requisitos de ley.

Audiencias en las que el Agente del Ministerio Público formuló la imputación con los requisitos de ley.

Promedio
70%

% de audiencias en las que el Agente del Ministerio Público formuló la imputación con los requisitos de la ley.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
68	66	66	72	76



Los agentes del Ministerio Público y sus auxiliares obtienen indicios mínimos sin esforzarse en la obtención de un mayor cúmulo de conocimientos científicamente afianzados.

Eje 2. Actuaciones del Ministerio Público de judicialización.

Indicador. Formulación de imputación con los requisitos de ley.

Audiencias en las que el Ministerio Público aportó suficientes datos de prueba para la acreditación de la probable responsabilidad y la existencia del delito y...

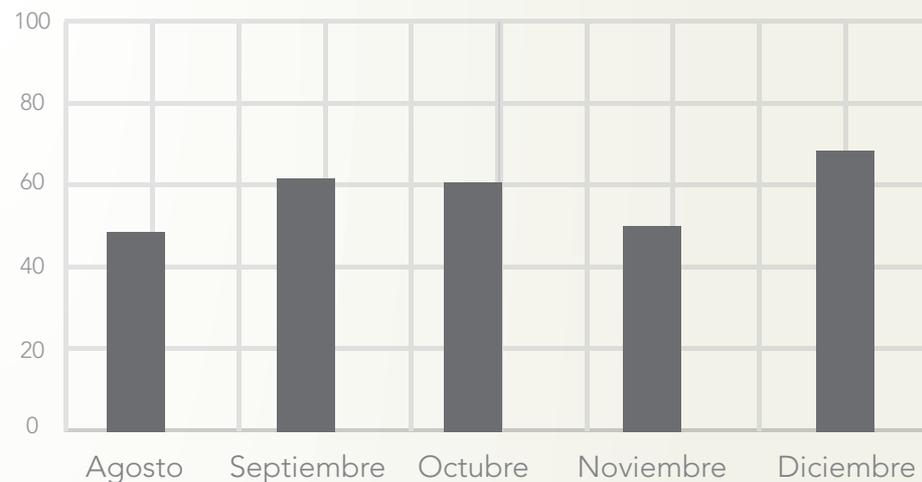
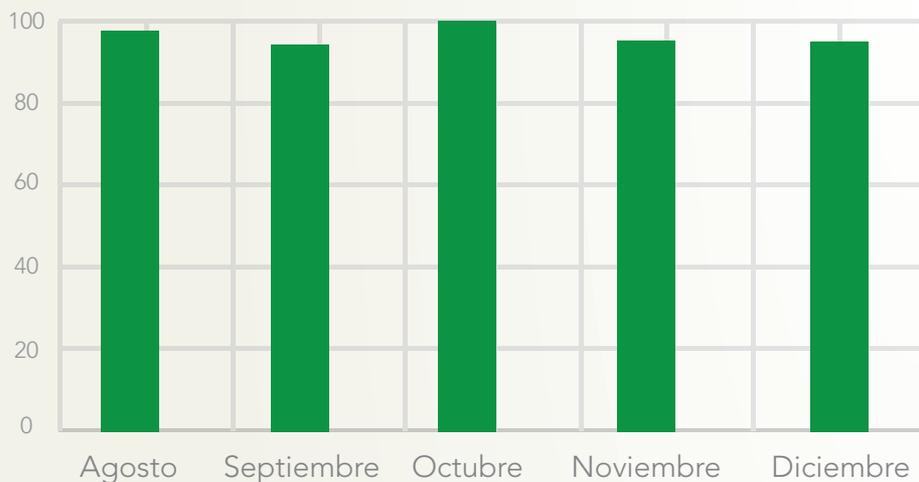
...además las vinculó adecuadamente.

% de audiencias en las que el Ministerio Público aportó suficientes datos de prueba para la acreditación de la probable responsabilidad y la existencia del delito.

% de audiencias en las que el Ministerio Público aportó suficientes datos de prueba y además la vinculó

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
98	94	100	95	95

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
53	62	60	58	65



El Agente del Ministerio Público aporta datos de prueba, sin embargo, no cuenta con la capacidad técnica para fundamentar y motivar su actuar lo que tiene como consecuencia que la vinculación entre los hechos, los datos de prueba y la conducta típica sea deficiente.

Eje 2. Actuaciones del Ministerio Público de judicialización.

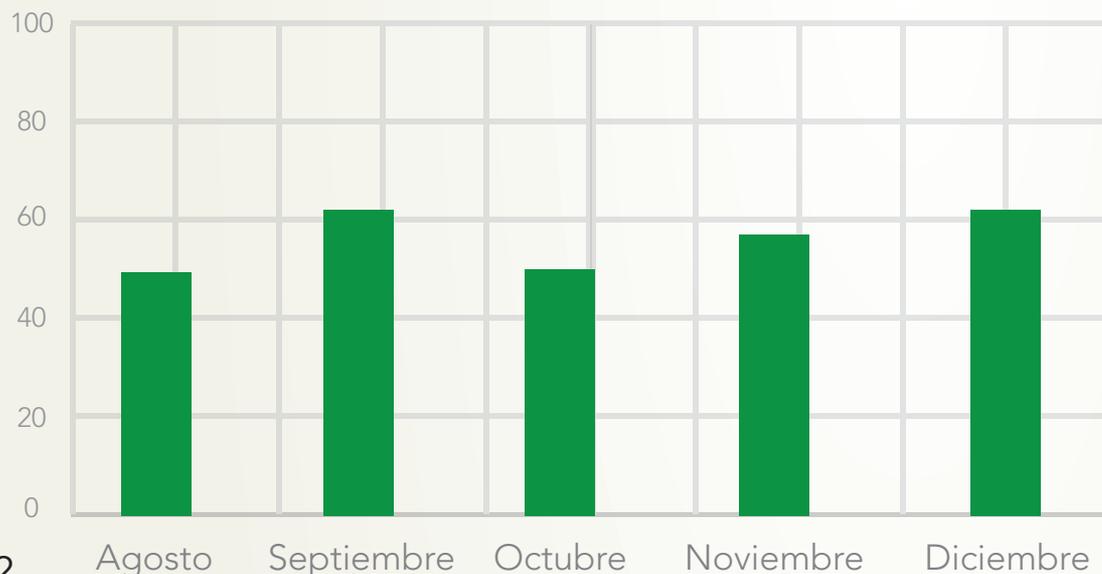
Indicador. Ofrecimiento y vinculación de pruebas para solicitar medidas cautelares.

Audiencias en las que el Ministerio Público ofreció pruebas y las vinculó para solicitar medidas cautelares.

Promedio
55%

% de audiencias en las que el Ministerio Público ofreció pruebas y las vinculó para solicitar medidas cautelares.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
47	63	48	57	62



El Ministerio Público se limita a ofrecer escasos datos de prueba, además de vincularlos deficientemente, toda vez que no cuenta con capacidad técnica para fundamentar y motivar sus actuaciones y no obtiene un mayor cúmulo de conocimientos científicamente afianzados.

Eje 2. Actuaciones del Ministerio Público de judicialización.

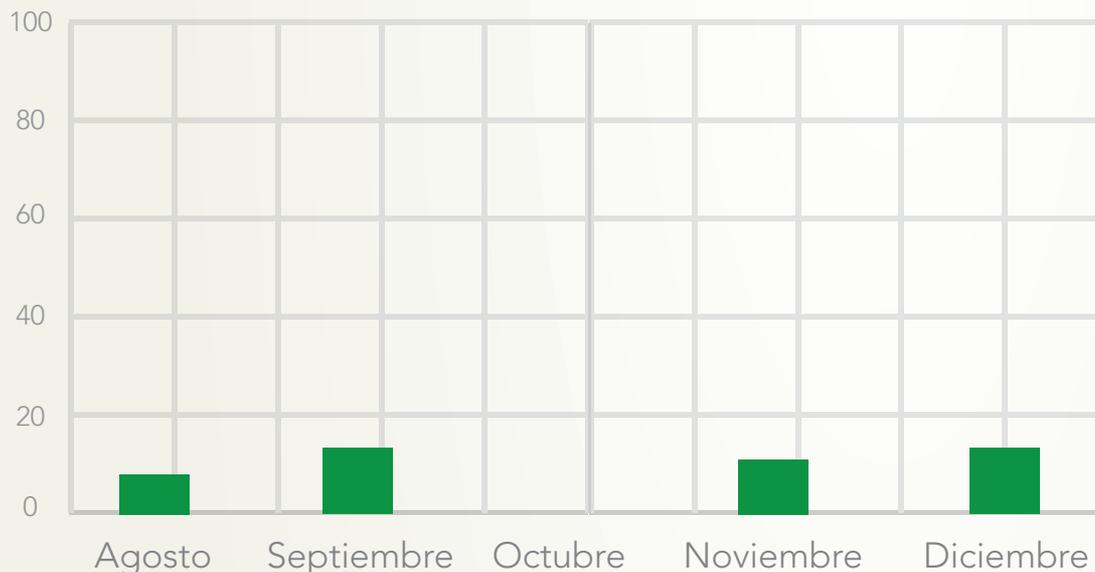
Indicador. Tipo de medidas cautelares solicitadas.

Audiencias en las que el Agente del Ministerio Público solicitó imponer la prisión preventiva como primera opción de medida cautelar.

Promedio
11%

% de audiencias en las que el Agente del Ministerio Público solicitó imponer la prisión preventiva como primera opción de medida cautelar.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
13	15	0	14	15



El Agente del Ministerio Público hace caso omiso del principio de mínima intervención y la proporcionalidad de la medida cautelar con la conducta típica, así como los antecedentes del imputado al momento de solicitar esta medida cautelar. El 42% de las solicitudes fueron hechas por robo de baja cuantía a tiendas de conveniencia y departamentales.

Eje 3. Actuaciones del Defensor público.

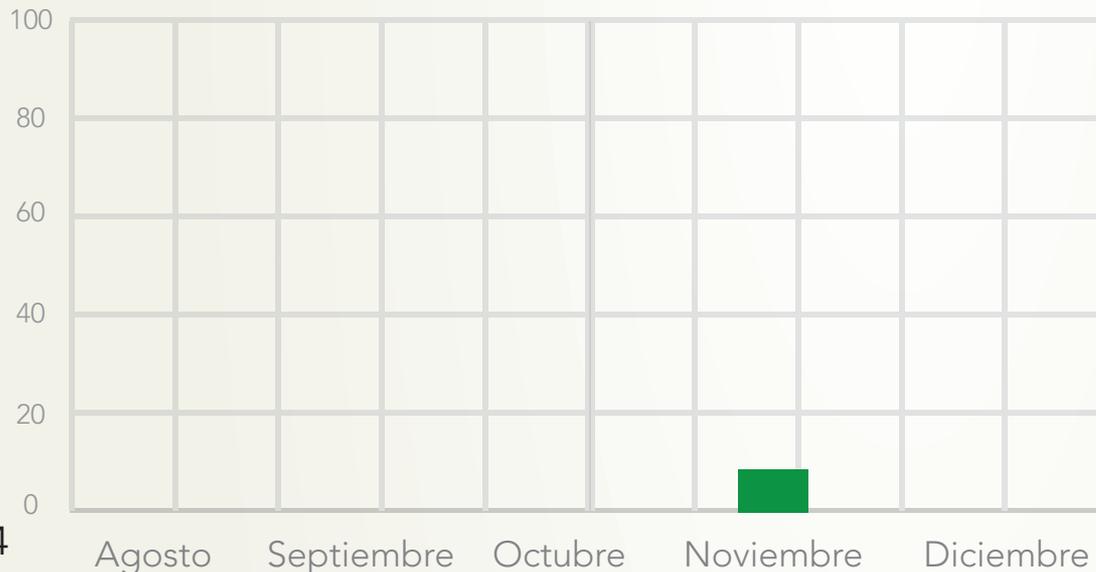
Indicador. Presentación de datos de prueba que desvirtúan la existencia del delito y la probable responsabilidad del imputado.

Audiencias en las que el Defensor público ofreció datos de prueba que desvirtúan la existencia del delito y la probable comisión del hecho delictivo.

Promedio
1%

% de audiencias en las que el Defensor público ofreció datos de prueba que desvirtúan la existencia del delito y la probable comisión del hecho delictivo.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	0	0	7	0



Al no imponerse de la Carpeta de Investigación con el tiempo adecuado, el Defensor queda imposibilitado para elaborar la Teoría del caso así como preparar la defensa del probable comisor del hecho delictivo, lo cual se ve reflejado en el incipiente ofrecimiento de datos de prueba y argumentación para desacreditar la existencia y comisión del delito.

Eje 3. Actuaciones del Defensor público.

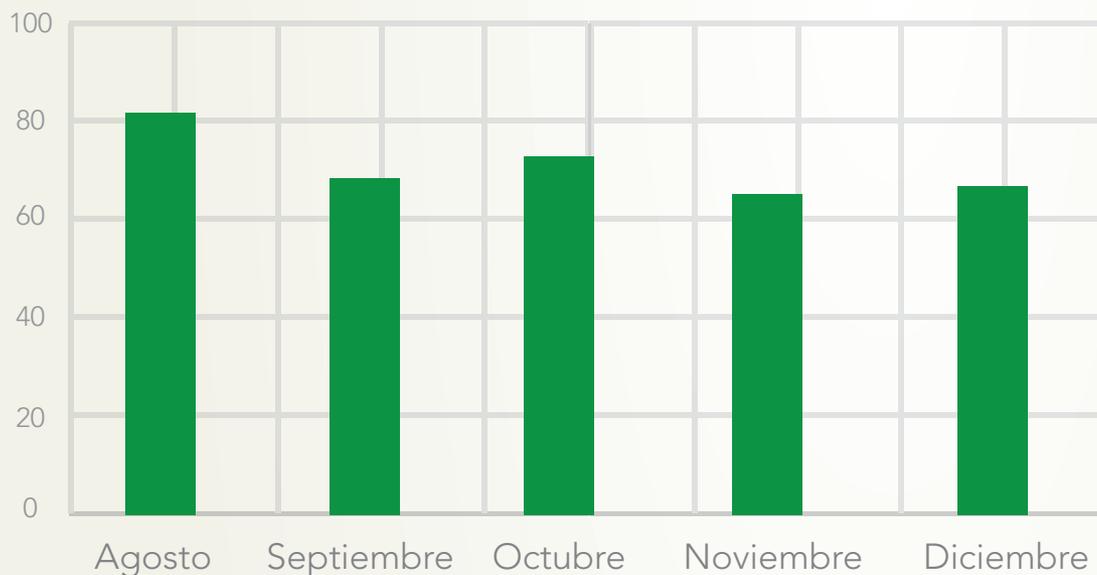
Indicador. Comunicación previa: Defensor público - imputado.

Audiencias en las que el Defensor tuvo comunicación previa con el imputado.

Promedio
71%

% de audiencias en las que el Defensor tuvo comunicación previa con el imputado.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
82	68	74	63	67



La comunicación previa únicamente cumple con el requisito de conocer al imputado, desatendiendo la obligación de entrevistarlo previamente lo que impide a la defensa ofrecer los datos y medios de prueba pertinentes desde la audiencia inicial.

Eje 3. Actuaciones del Defensor público.

Indicador. Solicitud de nulidad de actuaciones cuando se considera la existencia de violaciones en las actuaciones previas a la audiencia.

Promedio
0%

Audiencias en las que el Defensor público solicitó la nulidad de actuaciones cuando consideró la existencia de violaciones a las actuaciones previas a la audiencia.

% de audiencias por mes

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	0	0	0	0



Al no contar con la capacidad técnica en el NSJP el Defensor queda imposibilitado para detectar la existencia de violaciones al debido proceso y a derechos humanos.

Eje 4. Actuaciones del Asesor jurídico público.

Indicador. Análisis de Carpeta de Investigación (subsananar o complementar al MP).

Audiencias en las que el Asesor jurídico público realizó análisis de la Carpeta de Investigación (subsananar o complementar al MP).

Promedio
0%

% de audiencias en las que el Asesor jurídico público realizó análisis de la Carpeta de Investigación.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	0	0	0	0



Eje 4. Actuaciones del Asesor jurídico público.

Indicador. Manifestaciones necesarias diversas a las del Ministerio Público.

Promedio
0%

Audiencias en las que el Asesor jurídico público realizó manifestaciones diversas a las del Ministerio Público.

% de audiencias en las que el Asesor jurídico público realizó manifestaciones diversas a las del Ministerio Público.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	0	0	0	0



Exigencias ciudadanas.

1. Crear una plataforma en la que se registre información de cada estado, sobre las medidas cautelares impuestas a las personas sujetas a investigación con el fin de generar certidumbre al cumplimiento o incumplimiento de estas.
2. Crear una plataforma en la que se registre información de cada estado, sobre la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, quién los usa y el estatus en el que se encuentran, para evitar la reincidencia a partir de la correcta verificación de los antecedentes en el uso de dichos mecanismos.
3. Crear registro de acceso a la carpeta de investigación por parte de Ministerio Público y el Asesor jurídico.
4. Crear un control de contacto entre Asesor jurídico y víctima, para garantizar la asesoría técnica y no sólo dando cumplimiento burocráticamente a la figura del Asesor jurídico.
5. Que el Asesor jurídico público a nivel local no sea dependiente de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal sino sea dependiente de un organismo descentralizado de la Administración Pública ya sea local o Federal para que sea una figura independiente y pueda ejercer las funciones que su puesto amerita, o en su caso, la figura del Asesor Jurídico sea incluido en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, precisando sus atribuciones y funciones de orientar, asesorar e intervenir legalmente en el procedimiento.
6. Fortalecer la capacitación de los jueces, Ministerios Públicos, Defensores públicos y Asesores jurídicos públicos, para garantizar que sus actuaciones se apeguen a los principios y derechos en el procedimiento penal, establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
7. Capacitar a policías sobre derechos de las partes en la detención, cadena de custodia y procedimientos de localización y presentación, para garantizar el respeto de los derechos de los imputados y de las víctimas.

Exigencias ciudadanas.

8. Evitar la intervención de diferentes Agentes del Ministerio Público en una Carpeta de Investigación. Proponemos que el mismo Agente del Ministerio Público que dirige la investigación e integra la Carpeta de Investigación, lleve el caso a juicio, lo cual le dará certeza jurídica y seguridad procesal al caso.
9. Desarrollar de forma oral las actuaciones de los intervinientes en la audiencia, quienes deberán abstenerse de leer documentos completos, apegándose a los principios rectores del SJPA establecidos en la Constitución.
10. Utilizar medidas cautelares distintas a la prisión preventiva, que aseguren la presentación del imputado durante el proceso sin restringirle su libertad. Con lo cual se garantizará el respeto de sus derechos humanos.
11. Evitar la rotación constante del personal asignado a la defensa y asesoría jurídica pública en cada Carpeta de Investigación, a fin de que dichos cambios no provoquen retraso en la impartición de justicia e inseguridad jurídica para la víctima y el imputado.
12. Publicar en la página del Tribunal la agenda de audiencias penales y actualizarla diariamente, para facilitar el acceso al público.
13. Crear un mecanismo de control que permita corroborar la veracidad de los domicilios proporcionados por los imputados (con medidas no privativas de libertad), para asegurar su localización durante el proceso.
14. Privilegiar la aplicación de los criterios de oportunidad y priorizar el ahorro de recursos mediante el uso de mediaciones antes de judicializar los casos, para evitar la saturación del Sistema con delitos de cuantía menor.



MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA A.C.

Rodolfo Emerson 243 piso 7, Col. Chapultepec Morales
Del. Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11570

Tel. (0155) 5515-6759 y 5277-8311

www.mucd.org.mx
www.culturadelalegalidad.org.mx

